

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-09000-21-0645-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 645

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	492,880.0
Muestra Auditada	312,891.9
Representatividad de la Muestra	63.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno de la Ciudad de México fueron por 492,880.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 312,891.9 miles de pesos, que representó el 63.5%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), una de las instancias ejecutoras del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2022), para ello se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> La SSC contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La SSC emitió los códigos de conducta y de ética para todo el personal de la institución, los cuales se difunden través de correo electrónico, formatos que se entregaron a cada uno y en su página de Internet. La SSC estableció el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SSC y procedimientos para la presentación de quejas y denuncias por los presuntos incumplimientos del Código de Ética, del Código de Conducta y de las Reglas de Integridad en la SSC. La SSC implementó su página de Internet como medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y códigos de conducta y de ética, y estableció como responsable de la recepción de las denuncias al Comité de 	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la SSC.	
<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades semanales relacionadas con las investigaciones de denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional se informan al titular de la SSC. • La SSC instrumentó un Reglamento Interno y el Manual Administrativo en los cuales se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución; además, en él se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización y de armonización contable. • La SSC contó con cursos de capacitación para el personal; además, evalúa al personal de conformidad con lo que establece el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía; asimismo, cuenta con un manual para la evaluación de desempeño de los integrantes de la institución. 	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC contó con un programa estratégico que se incluye dentro del Programa de Gobierno 2019-2024 y en el cual se establecieron los objetivos y metas estratégicos. • La SSC determinó indicadores de gestión para medir su desempeño, los cuales están publicados en la página de “finanzas públicas” de la CDMX. • En la SSC se informó mediante oficios las metas autorizadas y los objetivos específicos a cada unidad o área administrativa. • El Comité de Administración de Riesgos de la SSC estuvo integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución correspondiente; asimismo, contó con lineamientos para su operación. • La SSC identificó y evaluó los riesgos relacionados con los procesos sustantivos, mediante el Formato C-1 "Evaluación de Control Interno", previsto en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. • El Manual Administrativo de la SSC estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción en la institución; además, se informaron los riesgos y la atención que se da a cada uno al titular de la institución. 	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • La SSC contó con un Programa Anual de Control Interno (PACI) que evaluó el control, de conformidad con lo establecido en lineamientos de control interno. • En el Manual Administrativo de la SSC se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos y la obligación de evaluar y actualizar los procesos sustantivos y adjetivos. • La SSC contó con un sistema informático de planeación de recursos gubernamentales a fin de optimizar y simplificar las operaciones de registro presupuestal, financiera y contable, denominado "Sistema informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP). • La SSC elaboró un programa anual de adquisiciones y suscribió contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SSC no presentó evidencia de contar con un inventario de aplicaciones y sistemas que apoyan su operación.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">• La SSC contó con licencias de software, mantenimiento de red, antivirus y renovaciones de las mismas; asimismo, tuvo una guía básica para la utilización de equipo de cómputo dentro de la institución, lineamientos para el control de acceso físico a la infraestructura de Tecnologías de información y comunicaciones de la SSC y Lineamientos de Seguridad para Conexión de Terceros.• La SSC estableció un plan de recuperación ante desastres (DRP) y un sitio alternativo, además un análisis de riesgo del sistema de radiocomunicación troncalizada con tecnología digital tetra, ante una catástrofe.	

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

<ul style="list-style-type: none">• La SSC contó con el Reporte de Avance Programático (RAP) que apoyó los procesos por los que se dio cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Programa Estratégico.• Se establecieron los responsables de cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y de rendición de cuentas.• El Comité de Administración de Riesgos sesionó durante el ejercicio fiscal 2022, para atender los asuntos relacionados con la institución respecto a la administración de riesgos y la evaluación de control interno institucional.• La SSC se aplicó una evaluación de control interno por medio de la Dirección General de evaluación, planeación y supervisión estratégica por medio del Formato C-1.• La SSC contó con una guía plan de recuperación ante desastres.	
--	--

SUPERVISIÓN

<ul style="list-style-type: none">• La SSC evaluó los objetivos y metas específicos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.• La SSC contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas y dio el seguimiento con las áreas responsables.• La SSC, por medio de la Secretaría de la Contraloría General, realizó una autoevaluación de control interno y dio seguimiento a las observaciones con las áreas responsables.• La SSC contó con una auditoría externa por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México del ejercicio 2021, que se realizó durante el año 2022, remitiendo informes individuales de la auditoría.	
---	--

FUENTE: Información proporcionada en respuesta al cuestionario de control interno aplicado.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 99 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SSC en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el

comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia para tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASP 2022 en el plazo establecido, y notificó dicha cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para la radicación de los mismos. Asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de la aportación estatal.
- b) La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ) y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022 que les fueron transferidos por la SAF.
- c) La SAF recibió de la TESOFE los recursos del FASP 2022 por un monto de 492,880.0 miles de pesos, conforme al calendario publicado y durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones; asimismo, la SAF no gravó ni afectó en garantía los recursos del FASP 2022; además, en la cuenta bancaria productiva y específica del FASP 2022 se generaron rendimientos financieros por 20,642.0 miles de pesos, al 31 de diciembre del 2022, y 22,013.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023.
- d) La SAF transfirió recursos del FASP 2022, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, a la cuenta bancaria específica de la FGJ por 177,752.8 miles de pesos y rendimientos financieros (de los generados al 31 de diciembre de 2022) por 4,977.0 miles de pesos, lo que totalizó un importe de 182,729.8 miles de pesos, y a la cuenta bancaria productiva y específica del TSJ por un importe de 10,000.0 miles de pesos; asimismo, ambos ejecutores no gravaron ni afectaron en garantía los recursos del FASP 2022 y en las cuentas bancarias se generaron rendimientos financieros, como sigue: a) en la FGJ, por 47.3 miles de pesos, al 31 de diciembre del 2022, y 429.7 miles de pesos, al 28 de febrero del 2023, y b) en el TSJ, por 222.6 miles de pesos, al 31 de diciembre del 2022, y 258.3 miles de pesos, al 28 de febrero del 2023. Cabe señalar, que los recursos del FASP por 305,127.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 17,036.4 miles de pesos, permanecieron en la cuenta bancaria de la SAF para realizar los pagos por orden de la SSC y del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicaciones y Contacto (C5), dependencias ejecutoras de los recursos del FASP.

- e) El saldo en la cuenta bancaria de la SAF de los recursos del FASP 2022 se correspondió con el saldo disponible determinado con los auxiliares contables de ingresos y egresos, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023; asimismo, los saldos en las cuentas bancarias de la FGJ y el TSJ de los recursos del FASP 2022, se correspondieron con el saldo disponible determinado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento y con los registros contables de ingresos y de egresos, al 31 de diciembre de 2022 y al 28 de febrero de 2023. Adicionalmente, se constató que en dichas cuentas no se incorporaron recursos locales y aportaciones de beneficiarios de las acciones, ni se transfirieron recursos del FASP 2022 a cuentas bancarias que administraran recursos de otras fuentes de financiamiento.
- f) La SAF, a efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2022 (Convenio de Coordinación del FASP), depositó en la cuenta bancaria abierta para ello, los recursos de la aportación estatal por un monto por un total de 123,220.0 miles de pesos, lo que representó el 25.0% del monto total ministrado por la federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SAF registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2022 por 492,880.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 22,013.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023; asimismo, el TSJ registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2022 transferidos por la SAF por 10,000.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 258.3 miles de pesos, al 28 de febrero del 2023; por otra parte, se constató que dichos registros coinciden entre sí.
- b) De una muestra de erogaciones con cargo a los recursos del FASP 2022 por 312,891.9 miles de pesos, correspondientes a 204,908.8 miles de pesos de adquisición de bienes, 5,045.4 miles de pesos de la adquisición de municiones y 98,302.1 miles de pesos de la ejecución de obra pública, se constató que los registros contables y presupuestarios de dichas operaciones se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumplió con los requisitos fiscales y legales aplicables y se canceló con el sello "Operado FASP Ejercicio 2022; además, de un monto por 4,635.6 miles de pesos de la adquisición de municiones, se constató que los registros cuentan con la justificación de las erogaciones (véase

resultado 8, inciso e, del presente informe). Adicionalmente, se verificó que dichos registros estaban actualizados, identificados y controlados.

4. La FGJ registró contablemente los ingresos del FASP 2022 y los rendimientos financieros transferidos por la SAF por 182,729.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 429.7 miles de pesos, al 28 de febrero del 2023; sin embargo, no registró presupuestariamente los ingresos ni los rendimientos financieros.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro presupuestario de los recursos del FASP y los rendimientos financieros transferidos y generados, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno de la Ciudad de México le fueron transferidos recursos del FASP 2022 por 492,880.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos 490,104.2 miles de pesos, para los fines establecidos del fondo, se devengaron 383,180.5 miles de pesos, que representaron el 77.7% de los recursos transferidos, y se pagaron recursos por 351,887.7 miles de pesos. De lo anterior, existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, por 2,775.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2023, en los términos establecidos.

De los recursos comprometidos, al 31 de marzo de 2023 se devengaron y pagaron 487,839.2 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos transferidos, por lo que quedaron recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2023 por 2,265.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 1 y 30 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido en la normativa.

Cabe señalar que no se destinaron recursos a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) de “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” y “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”; asimismo, no se destinaron recursos al “Seguimiento y Evaluación”, conforme lo establecido en el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y las adecuaciones presupuestarias aprobadas por el SESNSP.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido según Anexo Técnico	Convenido reprogramado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
I Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	90,000.0	90,000.0	89,552.1	48,937.8	9.9	89,552.1	18.2	48,937.7	89,552.1
III Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	314,880.0	314,880.0	314,111.0	292,180.7	59.3	311,846.0	63.3	260,888.0	311,846.0
IV Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	58,000.0	58,000.0	56,467.4	42,062.0	8.5	56,467.4	11.5	42,062.0	56,467.4
VI Sistema Nacional de Información	30,000.0	30,000.0	29,973.7	-	-	29,973.7	6.0	-	29,973.7
VII Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	492,880.0	492,880.0	490,104.2	383,180.5	77.7	487,839.2	99.0	351,887.7	487,839.2

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria 2022 con cortes al 31 de diciembre de 2022 y 31 de marzo de 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF, TSJ y de la FGJ.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por 20,911.9 miles de pesos, integrados por 20,642.0 miles de pesos de la SAF, 222.6 miles de pesos del TSJ y 47.3 miles de pesos de la FGJ, se comprometieron, devengaron y pagaron 17,249.1 miles de pesos a la misma fecha; por lo anterior, quedaron rendimientos no comprometidos por 3,662.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa. Los rendimientos generados en el 2023 por 1,789.5 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa.

6. El Gobierno de la Ciudad de México reintegró a la TESOFE recursos del FASP 2022 por 5,040.8 miles de pesos, lo que representó el 1.0% de los recursos transferidos, y rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 por un total de 3,662.8 miles de pesos, los cuales no se destinaron a los fines establecidos del fondo.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que se cumplieron las metas convenidas, se obtuvieron economías y se tramitaron las adecuaciones para utilizar los rendimientos obtenidos a la fecha límite para su validación, lo cual justificó que las economías obtenidas y los rendimientos financieros obtenidos después del plazo límite para el trámite de las adecuaciones no fueran destinados, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los recursos recibidos y programados del FASP 2022 por 492,880.0 miles de pesos, se realizaron adecuaciones presupuestarias ante el SESNSP por 60,667.8 miles de pesos en los PPN denominados: “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional ejecución de medidas para adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 12.3% de los recursos asignados, las cuales contaron con las solicitudes y las aprobaciones del SESNSP.
- b) De los recursos del FASP 2022 asignados a los PPN de “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 90,000.0 miles de pesos, “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 314,880.0 miles de pesos, “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 58,000.0 miles de pesos y del “Sistema Nacional de Información” por 30,000.0 miles de pesos, se devengaron y pagaron recursos por 89,552.1 miles de pesos, 311,846.0 miles de pesos, 56,467.4 miles de pesos y 29,973.7 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico y las adecuaciones

autorizadas. Cabe señalar que en el PPN “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” no se destinaron recursos para la capacitación del personal sino para contar con la infraestructura para ese fin.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, descritos en el cuadro inferior, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los procedimientos de las licitaciones públicas nacionales números 30001066-013-2022, 30001066-014-2022, 30001066-016-2022 y LPN/FGJCDMX/DACS-024/2022; de la licitación pública internacional número LPI/FGJCDMX/DACS-027/2022, y de la invitación a cuando menos tres personas número SSC-IR-019-2022, con cargo a los recursos del FASP 2022, se realizaron de conformidad con la normativa; además, se verificó que los representantes de las empresas y accionistas, según los datos contenidos en las actas constitutivas, no formaron parte de dos o más personas morales en el mismo proceso; asimismo, se constató que las adquisiciones se encuentran amparadas en los contratos números SSC/144/2022, SSC/101/2022, SSC/114/2022, FGJCDMX-048/2022, FGJCDMX-057/2022 y SSC/152/2022 debidamente formalizados, los cuales fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones y la invitación a cuando menos tres personas y cumplen con los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas, y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes.
- b) La adjudicación directa por excepción a la licitación pública número AD/FGJCDMX/DACS-031/2022, con cargo a los recursos del FASP 2022, se realizó de conformidad con la normativa, y se comprobó que se justificó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación; se encuentra amparada en el contrato número FGJCDMX-050/2022 debidamente formalizado, el cual cumple con los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas, y se garantizó el cumplimiento mediante la fianza correspondiente.
- c) Los proveedores participantes de cada procedimiento no se encuentran inhabilitados por resoluciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG) y tampoco en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a que hace referencia el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) (contribuyentes con presunción de la inexistencia de operaciones).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONTRATOS ADJUDICADOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con FASP 2022
30001066-013-2022	SSC/101/2022	Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la SSC	98,166.2	60,845.9
30001066-016-2022	SSC/144/2022	Adquisición de ponchos impermeables para el personal operativo de la SSC	27,404.3	21,187.4
30001066-014-2022	SSC/114/2022	Adquisición de vestuario y uniformes para el personal técnico en Seguridad del Sistema Penitenciario	42,890.2	42,062.0
LPN/FGJCDMX/DACS-024/2022	FGJCDMX-048/2022	Adquisición de camisola, playera, pantalón, botas, chamarra, cinturón táctico y gorra tipo beisbolera	50,048.1	49,001.3
LPI/FGJCDMX/DACS-027/2022	FGJCDMX-057/2022	Adquisición de equipo tecnológico para la identificación biométrica de personas puestas a disposición	9,949.9	9,949.9
SSC-IR-019-2022	SSC/152/2022	Adquisición de mobiliario y equipo para el acondicionamiento del nuevo edificio de la Universidad Policial de la Ciudad de México	8,075.7	8,075.7
AD/FGJCDMX/DACS-031/2022	FGJCDMX-050/2022	Adquisición de Software de rastreo (entregar, instalar, configurar, conectar y poner en marcha el Software, así como realizar pruebas de funcionalidad, brindar soporte técnico y entregar la memoria técnica)	13,786.6	13,786.6
Suma			250,321.0	204,908.8

FUENTE: Expediente de adjudicación, contrato y póliza de garantía proporcionados por la SSC y la FGJ.

- d) Los bienes adquiridos relacionados con los contratos SSC/101/2022, SSC/144/2022, SSC/114/2022, FGJCDMX-048/2022, FGJCDMX-057/2022, SSC/152/2022 y FGJCDMX-050/2022 se pagaron de acuerdo con los precios pactados en los contratos y fueron entregados de conformidad con los plazos contratados, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales; asimismo, las modificaciones a los montos de los contratos números SSC/144/2022 y SSC/101/2022 se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos.
- e) La FGJ transfirió recursos del FASP 2022 a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por un total de 11,945.9 miles de pesos para la compra de municiones autorizadas por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos de la SEDENA y con base en la cotización número CC22-37/2022 expedida por la Dirección General de Industria Militar de la SEDENA; y se comprobó que la SEDENA le entregó la cantidad de bienes con valor de 5,045.4 miles de pesos y le reintegró recursos por 2,264.9 miles de pesos por la disminución en el costo de las municiones, los cuales también fueron reintegrados a la TESOFE.

Por lo anterior a la fecha de la auditoría quedaron pendientes de entrega un total de 164,200 municiones equivalentes a 4,635.6 miles de pesos cotizados y transferidos.

- f) El equipo tecnológico para la identificación biométrica de personas y el software de rastreo, adquiridos mediante los contratos FGJCDMX-050/2022 y FGJCDMX-057/2022, cumplieron con las especificaciones y características pactadas en los contratos; además, se cuenta con los resguardos correspondientes y están inventariados.

9. Los bienes adquiridos mediante el contrato número SSC/152/2022 para la “adquisición de mobiliario y equipo para el acondicionamiento del nuevo edificio de la Universidad Policial de la Ciudad de México”, pagados con recursos del FASP 2022 por 8,075.7 miles de pesos, a la fecha de la revisión, no contaron con los resguardos correspondientes ni se inventariaron y registraron en el patrimonio, en su caso; asimismo, se constató que de dichos bienes, se entregaron mediante la requisición de compra número 0741, las partidas: 2 “Silla ejecutiva para escritorio, silla ejecutiva ajustable oficina rack & pack sillón escritorio” por 41 piezas con valor de 185.0 miles de pesos; 3 “Escritorio con cajón y altura ajustable: 75-85 cm, cubierta de vidrio: 50 x 90 cm, estructura negra” por 20 piezas con valor de 164.2 miles de pesos, y 4 “Butacas, estructura fabricada en acero tubular cuadrado de 3/4” soporte de paleta en el mismo material, parrilla porta libros en fierro macizo electrosoldada con micro alambre con aplicación de tratamiento anticorrosivo, acabado con pintura electrostática micro pulverizada, horneada a 200º C, asiento y respaldo moldado anatómicamente en lámina de acero, paleta de acero con ranura porta-lápiz” por 500 piezas con valor de 837.2 miles de pesos, y mediante la requisición de compra 0742, las partidas: 1 “Colchón individual, suministro de colchón individual para recamará en zona de hospedaje Ortopédico, anti-ácaros, doble colchoneta (superior e inferior)” por 16 piezas con valor de 49.5 miles de pesos y 4 “Colchón individual, doble colchoneta para zona de dormitorios” por 500 piezas con valor de 1,546.0 miles de pesos, las cuales no cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, en cuanto a descripción y marca, y establecidas en la requisición inicial y en las bases de invitación, por lo que se realizaron pagos improcedentes por un total de 2,781.9 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los bienes cuentan con los resguardos correspondientes, están inventariados y se registraron en el patrimonio; asimismo, la documentación que comprueba que 516 colchones y 41 sillas ejecutivas cumplieron con las especificaciones pactadas y que justifica que, por razones de eficacia y a petición de la SSC, 20 escritorios y 500 butacas contaron con especificaciones distintas a las contratadas, por lo que se aclaran recursos por 2,781,912.01 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGRA/DADI/173/2023, con lo que se solventa y se da como promovida esta acción.

10. Con la verificación física de una muestra de los bienes adquiridos mediante los contratos números SSC/144/2022 para la “adquisición de ponchos impermeables para el personal operativo de la SSC” por 21,187.4 miles de pesos y SSC/101/2022 para la “adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la SSC” por 60,845.9 miles de pesos, con cargo a los recursos del FASP 2022, se constató que se controló la entrega de los insumos a las unidades administrativas mediante notas de cargo con números de folio 202301618, 202203680, 202300102, 202300103, 202300104, 202300105, 202300106, 202301619, 202301645, 202300717, 202300724, 202300929 y 202300938, emitidas al área solicitante por la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la SSC, y se informó que se entregaron 113,226 piezas de los conceptos revisados de ponchos, camisola táctica, pantalón táctico y gorra táctica del total adquirido de 135,413 piezas, por lo que quedó una diferencia no entregada de 22,187 piezas, que equivale al 16.4% del total adquirido, de lo cual se constató, mediante visita física, que en el Almacén Central de la SSC se encontró dicha cantidad y que coincidió con el saldo reportado en el control de “Existencias y Costos” de éste; además, se verificó que dichos bienes cumplen con las especificaciones y características pactadas en los contratos. Adicionalmente, se validó, mediante una muestra revisada de los listados de los beneficiarios de las unidades denominadas “Coordinación General de Policía de Proximidad Zona Sur” y “Coordinación General de la Policía Metropolitana”, que incluyen la firma del personal y la fecha de recepción por el elemento de policía, que los insumos se registraron en la nota de cargo para su baja en el inventario y fueron entregados a los elementos de policía.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIFORMES RECIBIDOS Y VERIFICADOS EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SSC
CUENTA PÚBLICA 2022

Contrato	Bien/insumo	Convenido	Entrada al almacén	Piezas		
				Entregado a la unidad solicitante según reporte de notas cargo	Existencia verificada en almacén	Muestra de validación de la entrega del bien
SSC/144/2022	Ponchos	38,738	38,738	27,272	11,466	1,899
	Suma	38,738	38,738	27,272	11,466	1,899
	Camisola táctica	32,225	32,225	28,686	3,539	5,152
SSC/101/2022	Pantalón táctico	32,225	32,225	28,584	3,641	5,064
	Gorra táctica	32,225	32,225	28,684	3,541	5,105
	Suma	96,675	96,675	85,954	10,721	15,321
	Total	135,413	135,413	113,226	22,187	17,220

FUENTE: Registros de almacén de la SSC.

Asimismo, con la verificación física de una muestra de los bienes adquiridos mediante el contrato número FGJCDMX-048/2022 para la “adquisición de camisola, playera, pantalón,

botas, chamarra, cinturón táctico y gorra tipo beisbolera” por 49,001.3 miles de pesos, con cargo a los recursos del FASP 2022, la entidad fiscalizada informó que entregó un total de 35,730 piezas y se constató que la diferencia no entregada por 2,070 piezas existe en el Almacén de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la FGJ, lo cual coincide con lo reportado en el inventario del almacén; además, se verificó que dichos bienes cumplen con las especificaciones y características pactadas en el contrato. Adicionalmente, se validó, mediante una muestra revisada de los resguardos individuales de entrega de uniformes de los beneficiarios de la Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías Territoriales de la FGJ y Dirección General de Investigación Criminal en Fiscalías de la FGJ, que incluyen la firma del personal y la fecha de recepción por el elemento de policía, y fueron entregados para los fines establecidos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIFORMES RECIBIDOS Y VERIFICADOS EN EL ALMACÉN DE LA FGJ
CUENTA PÚBLICA 2022

Bien/insumo	Piezas				
	Convenido	Entrada al almacén	Entregado al área solicitante	Existencia verificada en almacén	Muestra de validación de la entrega del bien
Camisola	4,200	4,200	3,970	230	1061
Playera tipo polo manga larga	4,200	4,200	3,970	230	1061
Playera tipo polo manga corta	4,200	4,200	3,970	230	1061
Player de entrenamiento manga corta	4,200	4,200	3,970	230	1061
Pantalón	4,200	4,200	3,970	230	1061
Botas	4,200	4,200	3,970	230	463
Chamarra	4,200	4,200	3,970	230	1061
Cinturón táctico	4,200	4,200	3,970	230	1061
Gorra tipo beisbolera	4,200	4,200	3,970	230	1061
Total	37,800	37,800	35,730	2,070	8,951

FUENTE: Actas de entrega recepción, proporcionadas por la FGJ.

No obstante, la entidad fiscalizada no acreditó que los bienes en existencia por 22,187 piezas de la SSC y 2,070 piezas de la FGJ se destinaron a los fines del fondo, o que hubiera una justificación de su almacenaje en lugar de su entrega al personal y de que hubiera realizado una planeación adecuada de las necesidades reales para equipar al personal sin quedar recursos ociosos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la FGJ, al 29 de septiembre de 2023, entregó al personal policial 1,170 piezas de las existentes y especificó que correspondieron a la primera entrega de uniformes en

2023, toda vez que en el ejercicio fiscal 2023 no se solicitó la adquisición de estos insumos, y, además, tiene programado entregar en enero de 2024 a los policías que se encuentran en formación, las 900 piezas restantes; asimismo, la SSC remitió información que acredita que entregó al personal correspondiente, a la misma fecha, 12,198 piezas de aquellas en existencia y justificó la existencia de los demás insumos debido a que existe personal con incidencias y se requiere disposición de insumos para dos generaciones de egresados de la Universidad de Policía de la Ciudad de México, lo que evidencia el destino de los bienes en los fines establecidos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-A-09000-21-0645-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México implemente los mecanismos de acción necesarios, a fin de que en los ejercicios fiscales subsecuentes, se realice una debida planeación, programación y entrega de los bienes consistentes en vestuario y uniformes que se adquieran por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia o cualquier ejecutor de los recursos del fondo, con el objeto de efficientar los procesos de entregas de vestuario y uniformes a los servidores públicos y cumplir a cabalidad las metas y objetivos establecidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el ejercicio fiscal que le corresponda y con los plazos y los momentos contables de compromiso, devengo y pago previstos en la normativa de la materia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Obra Pública

11. La FGJ realizó el procedimiento de contratación mediante la licitación pública número LPN-DOPC-PYA-FGJCMDX-OP-001-2022 para el proyecto de "mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco" conforme los plazos y las formalidades establecidas en la normativa; además, se verificó que los participantes adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la SFP y de la SCG, ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del CFF; también se validó que, una muestra de las propuestas técnicas, de los concursantes adjudicados, contaron con la documentación solicitada para comprobar la capacidad financiera y la experiencia necesaria, y que no presentaron pérdidas de las dos terceras partes de su capital social, además de que se encontraron en el Registro de Concurantes de la Ciudad de México; asimismo, se constató que se adjudicaron los contratos de obra pública números FGJCMDX/DOPC/001/2022, FGJCMDX/DOPC/002/2022, FGJCMDX/DOPC/003/2022, FGJCMDX/DOPC/004/2022, FGJCMDX/DOPC/005/2022, FGJCMDX/DOPC/006/2022, FGJCMDX/DOPC/007/2022, FGJCMDX/DOPC/008/2022, FGJCMDX/DOPC/009/2022, FGJCMDX/DOPC/010/2022 y FGJCMDX/DOPC/011/2022 (véase cuadro inferior) a 9 contratistas, y se validó que los contratos FGJCMDX/DOPC/001/2022,

FGJCDMX/DOPC/006/2022, FGJCDMX/DOPC/007/2022, FGJCDMX/DOPC/009/2022 y FGJCDMX/DOPC/010/2022 cumplieron los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y contaron con la garantía para su cumplimiento.

De lo anterior, se identificó que la FGJ adjudicó los contratos números FGJCDMX/DOPC/001/2022, FGJCDMX/DOPC/006/2022, FGJCDMX/DOPC/009/2022 y FGJCDMX/DOPC/010/2022 a cuatro contratistas, mismos que incurrieron en lo dispuesto en el numeral 14 del apartado 3.6 “CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN” de las bases de la licitación.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Obras Públicas de las Ciudad de México, artículos 2, fracción XXII, 29, fracción III, y 33, inciso b, fracción VI, y párrafo último; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 54 y 59; de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículos 54, 59, 67 y 69; de las bases de licitación pública LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2022, apartado 3.6 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, numeral 14, y del Documento 15 de la Propuesta Técnica.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONTRATOS FORMALIZADOS POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DEL CONCURSO LPN -DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2022
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto pagado con FASP 2022
FGJCDMX/DOPC/001/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial AOB 1 y 2	7,250.7	7,031.4
FGJCDMX/DOPC/002/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial CUH-1	6,956.9	6,756.8
FGJCDMX/DOPC/003/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial CUH-3	6,905.6	6,697.2
FGJCDMX/DOPC/004/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial CUH-5	6,161.4	5,975.5
FGJCDMX/DOPC/005/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial CUH-6	4,315.8	4,175.2
FGJCDMX/DOPC/006/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial IZC-1	6,806.9	6,589.3
FGJCDMX/DOPC/007/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial TLH-1	7,116.7	6,902.0
FGJCDMX/DOPC/008/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial VCA-1	6,713.7	6,511.1
FGJCDMX/DOPC/009/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial VCA-2	5,691.9	5,510.4
FGJCDMX/DOPC/010/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial VCA-4	3,660.7	3,550.3
FGJCDMX/DOPC/011/2022	Mejoramiento de la Coordinación Territorial XOC-1	5,486.0	5,308.9

Fuente: Contratos de obra pública y reporte de integración del gasto pagado (anexo 9), proporcionados por la entidad fiscalizada.

2022-1-01101-21-0645-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron, en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los contratos de obra pública números FGJCDMX/DOPC/001/2022, FGJCDMX/DOPC/010/2022, FGJCDMX/DOPC/006/2022 y FGJCDMX/DOPC/009/2022 sin cumplir las bases de la licitación pública LPN -DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2022 para el proyecto de "mejoramiento de las Coordinaciones Territoriales en las Alcaldías Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Iztacalco, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco", toda vez que incurrieron en lo dispuesto en el numeral 14 del apartado 3.6 "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de la licitación, por lo que los concursantes debieron de ser descalificados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Ley de Obras Públicas de las Ciudad de México, artículos 2, fracción XXII, 29, fracción III, y 33, inciso b, fracción VI, y párrafo último; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 54 y 59; de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículos 54, 59, 67 y 69; de las bases de la licitación pública LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2022, apartado 3.6 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, numeral 14, y del Documento 15 de la Propuesta Técnica.

12. El "mejoramiento a las instalaciones del sistema procesal penal acusatorio en el Reclusorio Oriente" se adjudicó de conformidad con la normatividad aplicable a la invitación a cuando menos tres participantes por excepción a la licitación pública número PJCDMX/OM/I3P-002/2022; el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP y de la SGC, ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del CFF; asimismo, se comprobó que se amparó en el contrato número PJCDMX/OP/I3P-001/2022, por 7,374.0 miles de pesos, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fue congruente con lo estipulado en las bases de la invitación, y el proveedor garantizó, mediante fianzas, el monto del anticipo, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos de la obra; adicionalmente, se suscribió un convenio que incrementó al monto originalmente contratado. Finalmente, se constató que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

No obstante lo anterior, no se acreditó que el TSJ invitó principalmente a personas que contaran con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, y que, de conformidad con la normativa, se definiera el capital contable requerido y los demás indicadores que debieron calcularse para determinar la capacidad financiera.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se invitó a personas con capacidad de respuesta, con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con los indicadores determinados y calculados por el TSJ, con lo que solventa lo observado.

13. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La obra pública adjudicada mediante la licitación pública número LPN-02-2022 para la “construcción de un edificio nuevo de la Universidad de la Policía de la SSC”, se adjudicó de conformidad con la normativa; además, el concursante adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la SFP y de la SGC ni en el listado al que se refiere el artículo 69-B del CFF y se encontró en el Registro de Concursantes de la Ciudad de México; asimismo, se validó que el contratista adjudicado presentó la información requerida en las bases de la licitación para comprobar que contaba con la capacidad financiera y experiencia necesaria y no presentaba la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; igualmente, se comprobó que se formalizó el contrato número 11 C0 01 20 03/2022 por 76,559.7 miles de pesos, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y el proveedor garantizó, mediante fianzas, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos de la obra; finalmente, se suscribió un convenio modificatorio en el que se precisa el cambio de domicilio considerado en el original.

- b) Las obras al amparo de los contratos números FGJCDMX/DOPC/001/2022 para el “mejoramiento de la Coordinación Territorial AOB 1 y 2”, por 7,250.7 miles de pesos, FGJCDMX/DOPC/007/2022 para el “mejoramiento de la Coordinación Territorial TLH-1” por 7,116.7 miles de pesos, 11 C0 01 20 03/2022 para la “construcción de un edificio nuevo de la Universidad de la Policía de la SSC” por 76,559.7 miles de pesos, PJCDMX/OP/I3P-001/2022 para el “mejoramiento a las instalaciones del sistema procesal penal acusatorio en el Reclusorio Oriente” por 7,375.0 miles de pesos, se ejecutaron conforme a los plazos y montos pactados en los contratos y las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas en convenios modificatorios, en su caso; asimismo, los pagos están soportados con facturas y estimaciones, las cuales se acompañaron con los documentos de la ejecución de las mismas por los montos y plazos pactados en el contrato; además, se validó que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad y las obras se encuentran finiquitadas y recibidas por el área usuaria a entera satisfacción; además, de una muestra de conceptos de obra presentados en las estimaciones, se validó que corresponden con los números generadores, los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y, finalmente, las cantidades adicionales y conceptos extraordinarios están debidamente justificados y autorizados.

- c) Mediante visita física a las obras con números de contrato FGJCDMX/DOPC/001/2022, FGJCDMX/DOPC/007/2022, 11 CO 01 2O 03/2022 y PJCDMX/OP/I3P-001/2022, así como la revisión de la evidencia fotográfica, las estimaciones de obra, el finiquito de obra y una muestra de conceptos ejecutados, se verificó que dichos conceptos se encuentran terminados, instalados y operando a la fecha de la auditoría.

Transparencia

14. El Gobierno de la Ciudad de México informó, en el sistema implementado por la SHCP, los cuatro trimestres del 2022 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FASP 2022, en sus componentes de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores; adicionalmente, se verificó que se puso a disposición del público en general, mediante la página de Internet del gobierno del estado, los cuatro trimestres informados del Ejercicio del Gasto, de Indicadores y Destino del Gasto; por otra parte, los cuatro informes trimestrales, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México; sin embargo, el primero y cuarto trimestres se publicaron de forma extemporánea; además, se identificó que la información reportada a la SHCP, respecto del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre, no es congruente con el monto reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2022.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que los informes se publicaron dentro del plazo establecido y que las cifras reportadas al cuarto trimestre no contemplaron el efecto de los pasivos; asimismo, proporcionó el informe definitivo del FASP, presentado ante la SHCP en 2023, en el cual se verificó que las cifras reportadas se correspondieron con las cifras contenidas en la información financiera y presupuestaria al 31 de marzo de 2023, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México contó con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, el cual incluyó la evaluación del FASP 2022, y se publicaron los resultados de dicha evaluación.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la DGVS del SESNSP, en el plazo establecido, los informes mensuales y trimestrales relativos al avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias productivas específicas del financiamiento conjunto, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como la documentación de recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, y las acciones efectuadas con los rendimientos financieros. Los informes mensuales se acompañaron de los estados

de cuenta de los recursos federales y estatales, su destino, el avance presupuestal y de metas por PPN.

Cumplimiento de objetivos y metas

16. Los recursos del FASP 2022 asignados al Gobierno de la Ciudad de México ascendieron a 492,880.0 miles de pesos, que representaron el 2.1% del presupuesto total de la entidad federativa en materia de seguridad pública. De dichos recursos asignados, se reportaron como comprometidos 490,104.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, lo que representó el 99.4% de los recursos del fondo.

Por otra parte, de los recursos reportados como comprometidos por 490,104.2 miles de pesos, se reportaron como devengados y pagados al 31 de marzo de 2023, un importe por 487,839.2 miles de pesos, lo que representó el 99.0% de los recursos transferidos por 492,880.0 miles de pesos.

Ejercicio de los Recursos

El Gobierno de la Ciudad de México reportó recursos pagados del FASP 2022 por 351,887.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, y 487,839.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, que representan el 71.4% y el 99.0% de los recursos transferidos, respectivamente.

Los recursos del fondo se asignaron a las siguientes dependencias: a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), a la Fiscalía General de Justicia (FGJ), al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX) y al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto (C5).

El FASP 2022 se distribuyó en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública de Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información.

Los Programas con Prioridad Nacional (PPN) en los que se aplicaron más recursos del FASP 2022 fueron: “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con el 63.3% y “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con el 18.2%.

Los PPN en los que se aplicaron menos recursos fueron: “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 11.5% y “Sistema Nacional de Información” con el 6.1%.

La entidad federativa realizó reprogramaciones por un total de 60,667.8 miles de pesos en los PPN, entre “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 2,051.0 miles de pesos; “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por

58,427.1 miles de pesos y “Sistema Nacional de Información” por 189.7 miles de pesos, que representaron el 12.3% de los recursos asignados.

Cumplimiento de metas y objetivos

La entidad federativa cumplió con los objetivos y metas del FASP 2022 de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la revisión, la entidad federativa pagó recursos por 487,839.2 miles de pesos, que representan el 99.0% respecto a lo asignado, cabe señalar que este monto no considera los 22,701.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados; además, se reintegraron a la TESOFE, los recursos no comprometidos no devengados ni pagados por 5,040.8 miles de pesos, y rendimientos financieros por 5,452.3 miles de pesos.

De la muestra revisada se observó que:

- Se adquirió vestuario, uniformes, muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo, tecnología y materiales de seguridad.
- Se destinaron recursos para mantenimiento de edificios de la FGJ y para la construcción del edificio y equipamiento de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, esta última en relación con el PPN de Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, por lo que con recursos del FASP 2022 no se realizó capacitación durante 2022.
- El Gobierno de la Ciudad de México mediante la FGJ solicitó a la SEDENA 587,000 municiones, de las cuales, a la fecha de la auditoría, se mostró evidencia de la recepción por un total de 422,800.

En 2022, la entidad federativa contó con 44,725 elementos policiales, distribuidos en las siguientes corporaciones: 37,030 en la SSC; 4,073 en la FGJ, y 3,622 en los Centros de Readaptación Social (CERESOS).

En este contexto, existe un indicador de 4.96 policías por cada mil habitantes en el 2021 y 4.90 policías por cada mil habitantes en el 2022. El estado de fuerza mínimo es de 1.8 policías por cada mil habitantes, de acuerdo con el indicador construido por el SESNSP.

Los índices delictivos de la entidad federativa presentaron variaciones: a la baja con respecto de 2021, homicidio doloso 26.5%; robo de vehículos 18.2%; robo a casa habitación 54.8%; robo a transeúnte 4.7%; robo a cuentahabiente saliendo del cajero 3.3%; robo a negocio 24.5%; lesiones 21.1%, y extorsión 49.0%.

Los índices delictivos de la entidad federativa presentaron variaciones: al alta con respecto de 2021, secuestro 16.7% y otros (Robo a pasajero en metro, taxi, microbús, robo a repartidor, robo a transportista y violación) 10.0%.

En 2022, el índice delictivo de la entidad federativa (delitos por cada mil habitantes) fue de 3.09, mientras que, en el 2021, el índice delictivo (delitos por cada mil habitantes) fue de 3.3.

La entidad federativa presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en el 2021 del 89.0% y en 2022 del 88.0%.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2022:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INDICADORES INFORMADOS A LA SHCP AL CUARTO TRIMESTRE 2022

CUENTA PÚBLICA 2022

No.	Nombre del Indicador	Meta Modificada	Avance (%)	Detalle
1	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
2	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
3	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
4	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
5	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP.	100	89.76	Se contemplan uniformes completos. Se suman metas derivado de las reprogramaciones presentadas ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
6	Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
7	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
8	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
9	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin.	100	85.16	La variación en el monto del recurso es derivada de las reprogramaciones realizadas ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
10	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
11	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.
12	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP.	0	N/D	No se concertaron recursos del FASP 2022 para este indicador.

FUENTE: Informe al cuarto trimestre en el formato de Indicadores

NOTA: N/D No se reportan datos, por las causas indicadas.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2022
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2022

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP 2022 respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	2.1%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022 (% devengado del monto asignado).	77.7%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2023 (% devengado del monto asignado). (reportado en estructura)	99.0%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	12.3%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	12.3%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2022 respecto de los programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2021.	4.96
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	4.90
I.11.- Entrega de armamento o municiones a los Estados (La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) aún no ha puesto en su totalidad a disposición del material adquirido).	Entregado Parcialmente
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2022.	3.09
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%).	88.0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Destino de los Recursos, Ejercicio del Gasto e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Regular 80.0%
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	No
La información del reporte del cuarto trimestre de "Destino del Gasto" remitido a la SHCP ¿se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Sí
¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Destino de los Recursos, Ejercicio del Gasto e Indicadores de Desempeño)? (Sí, No, Parcialmente).	
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Formatos de Estructura Presupuestaria 2022, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP 2022 presentaron una contribución parcial, en un 99.0%, en los objetivos establecidos en la política pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 312,891.9 miles de pesos, que representó el 63.5% de los 492,880.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa, comprometió recursos por 490,104.2 miles de pesos, devengó 383,180.5 miles de pesos, correspondientes al 77.7% de los recursos transferidos, y pagó recursos por 351,887.7 miles de pesos. Al 31 de marzo de 2023, se devengaron y pagaron 487,839.2 miles de pesos, que representaron el 99.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incumplió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios y obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2022 y su Anexo Técnico, y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/3715/2023 del 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 10 y 11 del presente informe se consideran como no atendidos.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

RECIBIDO

8 Hojas, 1 Expediente

5 CD's y 1 USB

FCyAC: 3532

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

12 SEP 2023

OFICINA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SAF/SE/DGACyRC/3715/2023

2023
Francisco VILA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracciones XV y XVIII y 71 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, en atención a su oficio Núm. DAGF "B1"/079/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, mediante el cual remitieron las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con relación a la Auditoría número 645 con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

Me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de competencia genero la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes y Rendición de Cuentas, Unidad Administrativa en la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y las Unidades Responsables del Gasto (Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en atención a los resultados números 8, 11, 19, 20, 21, 22, 25 y 28, respectivamente, con la finalidad que se den por solventados los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Mtro. GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

RECIBIDO

8 Hojas - 1 exp

13 SEP 2023

5 CD's y 1 USB

DAGF "B1"

- C. a. s. e. F
- Mtra. LIZ BARRÓN CORTÉS TORRES. - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA CDH. PARA SU CONOCIMIENTO.
 - LIC. DORIS MARÍA ELIAS GÓMEZ CASTRO. - SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SAF-CENR. PARA SU CONOCIMIENTO.
 - Mtro. RAÚL DOMÍNGUEZ LÓPEZ. - DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIENTO.
 - C.P. NANCY JULIANA BARRÓN LÓPEZ. - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. PARA SU CONOCIMIENTO.
 - LIC. ELIZABETH ROSA MARTÍNEZ. - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN DE INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA DGACyRC DE LA SAF-CENR. PARA SU CONOCIMIENTO.
 - Mtro. RAÚL DOMÍNGUEZ LÓPEZ. - DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMAS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIENTO.
 - MARISOL MARTÍNEZ LUNA. - DIRECTORA EJECUTIVA DE EFICIENCIA Y BUEN GOBIERNO DE AUDITORÍA EN LA DGACyRC DE LA SAF-CENR. PARA SU CONOCIMIENTO.

DE ATENCIÓN A LOS POLICÍAS: DGACyRC: 4370, 4514 y 4807 @GDA: 3861, 3862, 3863 y 3148

MML/DAE/INT/INFORME/2023/079

Viaducto Río de la Piedad, número 515, Colonia Granjas México
Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 6. Obra Pública.
 7. Transparencia.
 8. Cumplimiento de objetivos y metas.
1. **Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo
 2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual recibieron y administraron únicamente los recursos del fondo, de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los saldos de dichas cuentas se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en la información contable y presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. De igual manera, verificar que el gobierno del estado aportó en tiempo y forma el monto convenido.
 3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria del fondo coincida o esté debidamente conciliada y que una muestra de erogaciones se soporte en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla las disposiciones contables, legales y fiscales y se cancele con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.
 4. **Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FASP y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se

aplicaron en los PPN y en la evaluación integral de conformidad con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022, y que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2023, aquellos recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los que no hayan sido devengados y pagados durante el primer trimestre de 2023, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de éste.

5. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y que se ampararon en un instrumento jurídico formalizado; por otra parte, corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, constatar, mediante inspección física y/o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.
6. **Obra pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, se contó con la documentación que acredita su ejecución. Por otro lado, mediante visita de inspección física o validación documental constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.
7. **Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, que la entidad dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Por otra parte, verificar que se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos con la documentación establecida.
8. **Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), la Fiscalía General de Justicia (FGJ) y el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), todos de la Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45, fracción III, 48 y 49.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal: artículo 72.

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 (FASP 2022), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México: apartado B, I. Programa "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", fracción II, inciso b.

Ley de Obras Públicas de las Ciudad de México: artículos 2, fracción XXII, 29, fracción III, y 33, inciso b, fracción VI, y párrafo último.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 54 y 59.

Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículos 54, 59, 67 y 69.

Bases de la licitación pública LPN-DOPC-PYA-FGJCMDX-OP-001-2022: apartado 3.6 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, numeral 14.

Documento 15 de la Propuesta Técnica.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.